



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 838 - 2015-GAF/OSIPTEL

Lima, 14 de diciembre de 2015

EXPEDIENTE	EXO N° 003-2015/OSIPTEL
MATERIA	Contrataciones

VISTO:

El Informe N° 931-CNT/2015 de fecha 14 de diciembre de 2015, emitido por el Área de Contrataciones, mediante el cual eleva a la Gerencia de Administración y Finanzas las Bases Administrativas derivada de la exoneración, por causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Licencias ONBASE;

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017¹ (en adelante, la Ley) establece que se encuentran exonerados de los respectivos procesos de selección, las contrataciones de bienes o servicios que no admiten sustitutos y cuando exista proveedor único, acción que debe concretarse a través de Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala que en los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 082-2015-PD/OSIPTEL de fecha 14 de diciembre de 2015, se aprobó la exoneración del proceso de selección por Concurso Público para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Licencias ONBASE, encargando a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones inmediatas referidas a la contratación exonerada;

Que, el penúltimo párrafo del artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado², señala que la contratación del servicio objeto de la exoneración, será realizada por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad o el órgano designado para tal efecto;

Que, en el artículo 3° de la Resolución de Presidencia N° 082-2015-PD/OSIPTEL, se delegó a la Gerencia de Administración y Finanzas la aprobación de las bases administrativas derivadas de la presente exoneración;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, ambas con sus respectivas modificatorias y el Decreto Supremo N° 008-2001-PCM que aprueba el Reglamento General del OSIPTEL;

¹ Modificada por Ley N° 29873

² Modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Bases Administrativas de la Exoneración N° 003-2015-GAF/EXO, para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Licencias ONBASE.

Artículo Segundo.- Encargar al Área de Contrataciones proceda a la contratación del servicio exonerado mediante acciones inmediatas y conforme a lo prescrito por las normas de contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


ANGEL CHANCAHUANA-ALVARADO
GERENTE DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS

